

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES QUE REGIRA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE " INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACION EN SANGÜESA / ZANGOZA

I .- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Es objeto del contrato la ejecución de las obras correspondientes al proyecto INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACION EN SANGÜESA/ZANGOZA de fecha julio 2020 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan José Visus Fandos

1.2.- La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 51310000-8 Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo
- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido
- 35100000-5 Equipo de emergencia y seguridad
- 35111400-9 Equipo de evacuación de emergencia
- 48952000-6 Sistemas de megafonía
- 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
- 45311100-1 Trabajos de cableado eléctrico
- 32421000-0 Cableado de red
- 45112100-6 Trabajos de excavación de zanjas

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto de licitación asciende a CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (107.952,53 €) IVA excluido

El valor estimado del contrato es de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (107.952,53 €) IVA excluido

La propuesta económica de las empresas licitadoras no podrá superar esta cantidad, que en su caso se cargará en la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto General del ayuntamiento

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- Gastos de personal, cargas sociales o fiscales, Impuestos, Tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Gastos Generales y Beneficio industrial.

- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Gastos (Combustibles, materiales, desplazamientos, equipos, seguros, etc.) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria asume a la vista de este pliego regulador.

La entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Existencia de crédito.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria “1350 62706 PLAN DE EVACUACION” del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2020.

Revisión de precios.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

3.- PLAZO DE DURACION Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo de duración del contrato

Los trabajos darán comienzo una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación mediante la firma del “Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra” por parte del representante del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, la Dirección Facultativa de las obras y el representante de la adjudicataria, y que deberá extenderse en el plazo de cinco días naturales a contar del día siguiente al de la firma de los respectivos contratos.

El plazo máximo de ejecución de las obras es de DOS MESES desde la firma del Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra. Las obras deberán quedar totalmente terminadas en ese plazo.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego. Ello, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados, habida cuenta de que la financiación de la obra está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, en caso de que la inversión no fuera certificable en el plazo ofertado.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en los terrenos descritos en la Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan José Visus Fandos para la ejecución de las obras.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.

La Unidad Gestora del Contrato es Secretaría municipal

La Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, tendrá la siguiente composición:

Presidenta :

- Lucía Echegoyen Ojer, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza
Suplente: Oskar Fayanás Bernat, concejal del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza

Vocales:

- Beatriz Grocín Garjón, Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza
- Juan José Visus Fandos ingeniero redactor del proyecto y director de las obras.
Suplente: Juan Antonio Ascunce Izuriaga, arquitecto municipal
- Javier Solozábal Amorena, concejal del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza
Suplente: Luis Migueliz Andueza, concejal del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza
- Roberto Matxin Iturria concejal del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza
Suplente: Sonia Senosiain Fernández, concejala del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza

Vocal Secretario:

- José Gabriel Ayesa Aristu, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, Españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual superior al precio de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

La Solvencia técnica y Profesional se acreditará mediante lo siguiente:

- Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, con al menos dos de ellas avaladas por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o la Dirección facultativa contratada (si es obra privada) donde consten los siguientes cuatro requisitos:
 1. Naturaleza de las obras, que deberán tener por objeto instalaciones de megafonía, sistemas de sonido, instalaciones eléctricas u otras similares.
 2. Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior. La suma de los importes de las obras avaladas con certificados deberá ser de un importe superior al precio de licitación.
 3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.
 4. Que se llevaron a buen término.

El órgano de contratación podrá, previa justificación, tener en cuenta la prueba de haber realizado obras en periodos anteriores.

En el caso de certificados emitidos por las Dirección facultativa, deberán ir acompañados del acta de recepción suscrita por la Administración receptora de las obras, o en su defecto de un informe favorable de ésta sobre la buena ejecución de las mismas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, sin que en ningún caso el porcentaje de obra a ejecutar mediante subcontratación pueda superar el 30 %, porcentaje que - salvo autorización expresa del órgano de contratación- no podrá superarse en ninguna de las fases de ejecución de la obra.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en la de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso las entidades interesadas en la licitación deben demostrar que para la ejecución del contrato disponen efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración al respecto.

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figuraren más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar por escrito dirigido al e mail que figura en el apartado N del Cuadro de características del contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado al menos seis días naturales antes del último día de presentación de las ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse, exclusivamente de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Cualquier persona interesada podrá descargar la aplicación de escritorio que permita la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada la aplicación, será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones y aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la administración contratante. Por tanto, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

7.3 Modo de presentación

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de licitación electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de representantes firmantes, deberán contar con el poder suficiente que les autorice actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara unahuella - resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentare la oferta en PLENA y si se hubiera remitido la huella - resumen criptográfico - por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completa la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida en el caso de que hubiera acaecido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o

problemas técnicos ajenos a la PLENA no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá ir firmada digitalmente por la persona representante de la persona licitadora, preferiblemente en formato PDF.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones para que en ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en el sobre A o en el sobre B a la oferta económica o a otros criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

7.4.- Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A. Documentación Administrativa.

SOBRE B .Documentación técnica relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE C .Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.

2. ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustara al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos, cuya extensión, contenido y valoración se detalla en la cláusula 8:

- Documento memoria técnica (obligatorio). Con los sub apartados a) b) c) y d) del punto 1 de la cláusula 8.
- Documento Planificación y organización de la obra (obligatorio). Con los sub apartados a) b) c) y d) del punto 2 de la cláusula 8.

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

- ANEXO 3 Oferta económica (obligatoria)
- ANEXO 4 Ampliación del Plazo de Garantía (opcional)
- ANEXO 5 Servicio de mantenimiento post construcción (opcional)
- ANEXO 6 Compromiso para puntuar criterio social. (opcional)

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valoraran las proposiciones presentadas, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 40 PUNTOS

1. Memoria técnica: hasta 30 puntos (obligatoria)

a) Análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra: Hasta 15 puntos.

El licitador deberá presentar un análisis del contenido del proyecto técnico que sirve de base para la licitación de las obras, junto con la problemática de las obras y las medidas para su resolución, así como un plan de obra o programa de trabajo.

A los efectos de asignar la puntuación correspondiente a este criterio de adjudicación, se valorará que el documento de análisis presentado revele los aspectos concretos que a continuación se detallan:

- Nivel conocimiento del emplazamiento de las obras, necesidades de ocupación, instalaciones auxiliares, análisis de condicionantes externos y climatológicos, zonas previstas para préstamos, gestores de residuos, desvíos provisionales, reposición de servicios, medidas de señalización y seguridad previstas: Hasta 10 puntos.
- Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, coherencia de la organización de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en el proyecto. Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras, identificando las labores a realizar en cada fase, solapamiento de labores y la indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de ejecución. Hasta 5 puntos.

b) Tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras: Hasta 5 puntos.

El licitador describirá el conjunto de medidas propuestas para minimizar las posibles molestias a los usuarios, así como al conjunto de personas, bienes y servicios bienes del entorno de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración.

Se valorarán el análisis concreto sobre los siguientes aspectos:

- Tratamiento de afecciones tanto de circulación peatonal como de tráfico rodado afectadas por el desarrollo de las obras y cualesquiera otras afecciones que puedan derivarse de trabajar en espacios públicos en uso. Medidas para minimizarlas mientras se trabaja en obra y fuera de los horarios de trabajo y en días vacacionales o festivos. Hasta 2 puntos.
- Tratamiento de afecciones a infraestructuras y redes de servicio implantadas. Medidas para minimizarlas. Hasta 1 punto.
- Tratamiento de afecciones en el interior de edificios y fachadas (Ayuntamiento, bomberos, Fundación CENER, viviendas. etc.). Medidas para minimizarlas. Hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

c) Puesta en servicio y pruebas Hasta 5 puntos

El licitador describirá el procedimiento, medidas a ejecutar y medios empleados en la puesta a punto y en servicio del sistema, así como las pruebas a realizar para su correcta implantación.

d) Oferta de formación al personal municipal. Hasta 5 puntos

Se deberá describir y detallar la formación a impartir al personal municipal sobre el funcionamiento y operación del sistema de avisos, así como del mantenimiento de la instalación.

Se rechazarán las ofertas que no alcancen una valoración superior o igual al 50% de la puntuación máxima en este apartado de Memoria Técnica.

2. Planificación y organización de la obra. Hasta 10 puntos.

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas en formato DINA 4 exceptuando información gráfica. Se mantendrá estrictamente el orden expuesto a continuación en los criterios de adjudicación que se relacionan a continuación, así como el detalle de los mismos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. No se valorará la información que exceda de las 10 páginas.

- a) Plan de obra con plazos parciales y totales.
- b) El programa de trabajo se expresará en forma de diagrama de Gantt o PERT. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.
- c) Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, coherencia de la organización de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en el proyecto. Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras, identificando las labores a realizar en cada fase, solapamiento de labores y la indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de ejecución
- d) Organización de la maquinaria, mano de obra y medios auxiliares dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso de instalación previsto.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 60 PUNTOS

3.- Oferta económica: Hasta un máximo de 35 puntos. (obligatoria)

Las ofertas económicas se presentarán conforme al ANEXO 3. Su valoración se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 35 puntos a la oferta más económica.
- Al resto la puntuación que resulte de descontar a 35, 1 punto por cada 1% de diferencia sobre la más económica.

4.- Servicio de mantenimiento post construcción de la instalación. Hasta 8 puntos (opcional)

Por cada año de servicio de mantenimiento post construcción de la obra y los equipamientos que forman parte de la inversión, desde la fecha de recepción de las obras, 1 punto.

El servicio de mantenimiento ofertado comprenderá la realización, dos veces al año, de las siguientes tareas:

1. Revisión semestral de los materiales, de la instalación y de las infraestructuras
2. Prueba de puesta en funcionamiento.
3. Presentación de un Informe técnico descriptivo de las incidencias detectadas en la revisión y puesta en funcionamiento realizadas.

Se ofertará conforme al ANEXO 5

5.- Garantías complementarias: Hasta 7 puntos.

Se asignará 1 punto por cada año adicional de garantía de la instalación respecto al mínimo de 3 años. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 4

La garantía de los equipos durante el plazo adicional ampliado incluirá únicamente el coste de la mano de obra que requiera su sustitución.

5.- Criterios Sociales. 10 puntos (opcional)

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se presentará conforme al ANEXO 6.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de responsable de formación.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta, tendrá a criterio del ayuntamiento, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

Situaciones de empate

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas, para la valoración de las propuestas técnicas conforme a los criterios que se señalan en este pliego. Una vez valorada se hará pública la puntuación obtenida a través de PLENA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre C con los criterios cuantificables mediante fórmulas, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública a través de PLENA la puntuación obtenida por estos criterios

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

Si se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación a cada uno de los órganos de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el

poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas -o la licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que - en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b) Obligaciones tributarias

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias conforme a su domicilio fiscal, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de

presentación de proposiciones.

- Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Sangüesa- Zangoza comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional conforme a lo señalado en la cláusula 5 del pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la licitadora que haya presentado la oferta con la mejor siguiente puntuación, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La Mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, que lo adjudicará en el plazo máximo de dos meses desde la apertura en acto público de las proposiciones presentadas- a la proposición que contenga la oferta más v ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. Transcurrido ese plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

La adjudicación, una vez acordada por el Órgano de contratación, perfeccionará el contrato de obras, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

10.2.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación (que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja), excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza y que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza le facilite.

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza.

- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Sangüesa- Zangoza resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en

el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Sangüesa- Zangoza autorice expresamente su cancelación y devolución.

B.- Póliza de seguro en los términos de lo regulado en las cláusulas 16 del pliego.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

III EJECUCION DEL CONTRATO

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

12- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de cinco días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizara en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutara con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

13.- INFORMACION DE OBRA

En el plazo máximo de 10 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

En el cartel se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra, promotor, importe de la adjudicación (en euros, con IVA); plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda señalar el Ayuntamiento.

14.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

15.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

16.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, así como de la no terminación en plazo de los trabajos si de ello se dedujeran perjuicios al interés público.

A estos efectos, deberá justificar la concertación de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 120.000 € que asegure los daños y perjuicios que en la ejecución de esta obra o a resultas de la misma pudieran ocasionarse a terceras personas, incluso los de culpa objetiva, con indicación expresa en la póliza de la inclusión de los perjuicios que pudieran resultar para el Ayuntamiento de la demora en la ejecución del contrato y sus efectos.

En caso de UTE o Agrupación de empresas, y si no se aporta póliza conjunta, cada parte deberá aportar una propia por el total exigido.

La cancelación del seguro de responsabilidad civil se autorizará por el Órgano de Contratación con la firma del acta de recepción de la obra, salvo que se aprecien circunstancias objetivas que justifiquen la vigencia de la póliza durante el plazo de un año a contar de la firma del acta de recepción, pudiendo el contratista solicitar la sustitución de la póliza por la constitución de un aval del mismo importe.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en proyecto INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACION EN SANGÜESA/ZANGOZA (Memoria, Anexos, Planos, Pliego de Condiciones, Gestión de Residuos...) de fecha julio 2020 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan José

Visus Fandos, en este Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y en la oferta del contratista.

17.2.- Obligaciones de carácter laboral, social y medio ambiental

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista viene obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengán establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular por lo siguiente:

1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.
2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá asimismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
 - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.
3. Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento. Las empresas deberán, así mismo, poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.
4. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal trabajador con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a las entidades contratantes.
5. En todo caso, debe tenerse presente que los contratos que se adjudiquen al amparo de esta licitación se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medioambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicaran responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4ª.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

19.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

19.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria tras impartir la formación, deberá aportar un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de responsable de formación

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

19.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

21.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

23.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

23.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerara actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificara tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se consideraran leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23.3.- Cuantía de las penalidades.

El incumplimiento de los plazos totales o parciales por causas imputables al contratista se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos; ello sin perjuicio de la responsabilidad de la adjudicataria de responder por los perjuicios causados a la administración por la pérdida de subvenciones o ayudas concedidas para la ejecución de la actuación como consecuencia del incumplimiento del plazo.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% encaso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Recepción de las obras

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de los 5 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción de la instalación:

- Haber suministrado y ejecutado la instalación de conformidad con lo estipulado en los pliegos, en el proyecto y de acuerdo con las modificaciones aprobadas.
- Haber entregado a la DF toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad del contratista o de sus subcontratas.
- Haber realizado las pruebas para la puesta a punto y en servicio del sistema, con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones.
- Garantizar que las zonas de instalación de los altavoces se encuentran en condiciones de limpieza tales que permitan verificar la adecuada ejecución y ser entregada a la propiedad en perfecto estado.

Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuadruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar

aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Liquidación final de las obras.

La liquidación final se sujetara a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a dos años los equipos y tres la instalación; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía corresponderá al contratista, en todo caso, la conservación de las obras, así como la subsanación de los defectos que pudieran advertirse.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contratista.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que se originen al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza con motivo de la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y sus efectos serán los previstos en el artículo 161 de la mencionada Ley Foral.

26- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

28.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

29.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXO 1

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DE SANGÜESA/ ZANGOZA

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE A Documentación administrativa.
- SOBRE B Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- SOBRE C Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DE SANGÜESA/
ZANGOZA

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONOMICA. (obligatoria)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DE SANGÜESA/
ZANGOZA

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

se compromete a realizar el suministro e instalación indicadas con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la OFERTA ECONÓMICA que se hace a continuación:

en la cantidad de _____ EUROS
(_____€), más el 21% de IVA
_____ EUROS (_____€), lo que hace un
precio total de _____ EUROS
(_____€) IVA incluido.

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA. (opcional)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DE SANGÜESA/ ZANGOZA

Don/doña _____ con DNI/NIF
 _____ con domicilio a efectos de notificación
 en _____ C.P. _____,
 localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
 representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
 _____ CIF _____.

se compromete a realizar el suministro e instalación indicadas con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA que se hace a continuación:

	Marcar con una X la casilla del plazo ofertado
3 años obligatorios + 1 adicional = 4 años	
3 años obligatorios + 2 adicionales = 5 años	
3 años obligatorios + 3 adicionales = 6 años	
3 años obligatorios + 4 adicionales = 7 años	
3 años obligatorios + 5 adicionales = 8 años	
3 años obligatorios + 6 adicionales = 9 años	
3 años obligatorios + 7 adicionales = 10 años	

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA. SERVICIO POST CONSTRUCCIÓN (opcional)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DE SANGÜESA/
ZANGOZA

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

se compromete a realizar el suministro e instalación indicadas con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y oferto el SERVICIO POST CONSTRUCCIÓN descrito en el pliego durante el siguiente periodo:

	Marcar con una X la casilla del plazo ofertado
1 año de servicio post construcción	
2 años de servicio post construcción	
3 años de servicio post construcción	
4 años de servicio post construcción	
5 años de servicio post construcción	
6 años de servicio post construcción	
7 años de servicio post construcción	
8 años de servicio post construcción	

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 6

CLÁUSULA SOCIAL (opcional)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AVISO A LA POBLACIÓN DE
SANGÜESA/ ZANGOZA

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

Asume el compromiso de realizar 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)